y glia de cartagena es tan se puetadas
las entrañas del señor rey don alfonso
el dezeno de gloriosa memoria que gano a esta ciudad
de los moros y el tumulo donde estan no es con la
autoridad que se requiere por lo qual acordaron que
se hagan en la forma que se requiera y que lo traten
los señores alonso lazaro e juan de guzman
regidores con el cabildo de la yglesia y de la cor
den que al caso convenga por que para ello
e para lo demas que se a necesario hasta
acabar el dicho tumulo el dicho don [illegible]
la fise acabar el [illegible]

Tumulo de las entrañas del s. rey don alfonso

Ante mi
Joan de [illegible]

Ante mi
Luis [illegible]
Zmano

Los dichos ss. dizeron que por quanto se tiene
noticia que muchos vezinos de yecla y almansa y otras partes
compran el trigo y cebada que traen carreteros e harrieros
para vender a esta ciudad y lo pasan al reyno de valencia
en fraude de los dichos del diezmo y contravinimiendo a la
cedula de prohibicion que se dio por su [illegible] de su consejo de
la hazienda y ansimesmo lo pasan los dichos carreteros e harrie
ros a cuya causa demas de los dichos [illegible] esta ciudad
y la de cartagena estan en tran de necesidad de pan por lo qual no
es bargante que el s. alto [illegible] y otros cavalleros del regimiento an tratado con el
doctor guerta sarmiento alcalde de sacas que vaya a visitar los pueblos
de yecla e almansa y su distrito con mene de [illegible] con el diligencia
se acordo que el dicho don [illegible] de santa cruz le hable de parte desta ciudad que [illegible]

Comissario

Ante mi
Joan de [illegible]